



Etate maravedis.



**SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.**

les las regalías y exempuiones q^{as} les corresponden, todo sin
 perjuicio del R. Patrimonio en el Juicio de posesion y proprie
 das y de qualquiera d^{os} de este Ayuntamiento; Concur
 didamente se conforman los d^{os} D^{os} Mateo Zavallos, D^o Juan
 Thomas de Jimilla ^{vec} y D^o Gregorio Carrascosa Jurado
 Comisarios nombrados para este efecto, segun se justifica de
 las diligencias puestas en este Expediente; de qual se hizo
 relacion; y la Ciudad habiendolo oido y entendido se le parecio
 quedari un Abogado, quien es segun los Instrumentos, se
 sentados por los Intercedidos, con dictamen se le debe conti
 nuar en el pose y posesion de la dicha quia que disfruta
 Desde luego este Ayuntamiento se conforma entodo y por
 todo con dicho Informe: y Acuerda se le continue en su Noble
 za a los referidos señores D^{os} Josef Peaca Roso y Bençua, vi
 udo D^o Andres, y a su hermano D^o Oriente Peaca Roso
 Cura Parroco del Lugar de Boronicho quando andaren las
 regalías, exempuiones, y prehemnencias q^{as} les corresponden,
 teniendo los presentes para los actos positivos y Compleos
 onoficos conq^{as} era Cui^o Distingue a los J^{os} reales; y
 para los casos y efectos q^{as} les conduzca a su d^o, recopien

